

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

VISTOS; TERMINOS DE REFERENCIA: "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA 2021-2022"; MEMORANDO N° 369-2021/GRP-401000-401300-401340. De fecha 09 de noviembre del 2021; INFORME N° 065-2021/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 09 de noviembre del 2021; FORMATO N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO; INFORME N° 375-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de noviembre del 2021; Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de noviembre del 2021; MEMORANDO N° 338-2021/GRP-401000-401300 de fecha 11 de noviembre del 2021; MEMORANDUM N° 293-2021/GRP-401000-401200 de fecha 01 de octubre del 2021; Informe N° 388-2021/GRP-401000-401100 de fecha 17 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 369-2021/GRP-401000-401300-401340. De fecha 09 de noviembre del 2021., el Responsable del Equipo de Abastecimiento; analiza y evalúa el requerimiento inicial y slip Técnico de Contratación del Servicio para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA 2021-2022"., que al haber quedado desierto el Procedimiento: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-GRP-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA, corresponde al área usuaria analice y evalúe el Requerimiento inicial que incluye SLIP Técnico de corresponder a fin de determinar si persiste la necesidad y así poder efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del ya referido servicio.



Que, mediante INFORME N° 065-2021/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 09 de noviembre del 2021., el Licenciado Williams Riofrio Curay alcanza el Slip Técnico Modificado para la Contratación del Servicio para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA 2021-2022"., en la cual señala que persiste la necesidad de contratación.



Que, mediante el FORMATO N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO de fecha 23 de octubre del 2021, en la cual se solicita se oficie a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución que declare DESIERTO y autorizar una Segunda Convocatoria.

Que, mediante INFORME N° 375-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de noviembre del 2021 en la cual el Jefe de Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante el cual se OPINA por la DECLARATORIA DE Desierto del Procedimiento de Selección N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y Autorización de Segunda Convocatoria.



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de noviembre del 2021 se declara DESIERTO el Procedimiento de Selección N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y se Autoriza la Segunda Convocatoria.

Que, mediante MEMORANDO N° 338-2021/GRP-401000-401300 de fecha 11 de noviembre del 2021., el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, mediante la cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021

Que, se aprecia que mediante Memorandum N°293-2021/GRP-401000-401200 fecha 01 de octubre del 2021 se expide el ACTA DE COMPROMISO DE PREVISION PRESUPUESTAL por el monto de S/.. 138,528.07 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 07/100 SOLES)

Que, el expediente de Contratación cuenta con los términos de referencia debidamente aprobada y que viene desde la PRIMERA CONVOCATORIA que fue declarada desierta mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de noviembre del 2021; Por lo tanto cumple con lo previsto por numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Estos requisitos se cumplen cabalmente en el presente caso.

Que, se cuenta Acta de Compromiso Previsional, mediante Memorandum N° 293-2021/GRP-401000-401200 de fecha 01 de octubre del 2021. Por lo que es recomendable se apruebe el presente Expediente de Contratación.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Administración de la Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación Expediente de Contratación: PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA 2021-2022", por el valor estimado de S/.. 138,528.07 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 07/100 SOLES).Plazo de Ejecución. SUMA ALZADA.



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2021



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Coordinación de la Oficina de Pre-Inversión y a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL